



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00059562- -UNC-DGME#SG

VISTO:

La nota elevada por la Dra. Miriam Carballo, Prosecretaria de Relaciones Internacionales de la UNC, solicitando autorización para que dos estudiantes extranjeros de modalidad free mover que cursaron en el primer semestre en nuestra Universidad, puedan efectuar los pagos a través del Banco Roela;

Y CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Ciencias Económicas cuenta con un Convenio de recaudación con el Banco Roela, a través del cual es posible canalizar cobros desde el exterior mediante tarjetas de crédito y débito e identificar de manera individual cada pago realizado;

Que al momento de disponerse el aislamiento social, preventivo y obligatorio por parte del Gobierno Nacional, la referida Prosecretaría, se encontraba en proceso de implementar un sistema de cobro similar, que no llegó a concretarse;

Que corresponde autorizar la recepción de dichos pagos, y disponer su inmediata transferencia a la dependencia solicitante; por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar de manera excepcional a la Dirección Económico Financiera a receptar los pagos en concepto de Tasas de Servicios No Académicos (Ordenanza HCS N° 16/2008) a dos estudiantes extranjeros de modalidad free mover que cursaron en el primer semestre en nuestra Universidad, a través del Convenio de recaudación suscripto entre el Banco Roela y esta Facultad.

Art. 2°.- Disponer que, una vez acreditados los pagos y deducidos los gastos por gestión de cobranza se deberán transferir los fondos recaudados a la Cuenta Corriente en pesos, Caja Chica-Rectorado, N° 21319222/86.

Art. 3°.- Comuníquese a la Secretaría de Administración de esta Facultad, a la Prosecretaría de Relaciones Internacionales de la UNC y archívese.

